

INTERLOCUTORIO No. 570

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Por intermedio de la oficina de apoyo judicial, nos correspondió el anterior expediente para proceso Verbal Sumario Exoneración de Cuota Alimentaria, promovido a través de apoderada judicial por el señor JOSE IGNACIO GOMEZ ARBOLEDA en contra de la joven JUANITA GOMEZ GARCIA; procedente del Juzgado Segundo de Familia de Envigado, quien se declaró incompetente para conocer del mismo, por el factor territorial ligado al domicilio de la demandada.

Así mismo se manifiesta en la demanda que se desconoce el domicilio, habitación, lugar de trabajo y correo electrónico de la demandada, JUANITA GOMEZ GARCIA.

Revisado la consulta de afiliados, por el aplicativo - ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se pudo evidenciar que la joven está afiliada como cotizante a la EPS SURAMERICANA S.A, desde el día primero de julio del año 2019, en el departamento del Valle, municipio de Buga; por lo tanto, se ordenará oficiar a dicha entidad, a fin de que informen los datos personales de la joven JUANITA GOMEZ GARCIA, identificada con número de cédula 1.152.449.147.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) AVOCAR y ADMITIR el conocimiento del presente proceso Verbal Sumario Exoneración de Cuota Alimentaria, promovido a través de apoderada judicial por el señor JOSE IGNACIO GOMEZ ARBOLEDA en contra de la joven JUANITA GOMEZ GARCIA.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada JUANITA GOMEZ GARCIA, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

Rad: 2020-00130

3º) OFICIAR a la entidad EPS SURAMERICANA S.A - régimen contributivo de Buga-Valle, a fin de que informen al Despacho los datos personales de la señorita JUANITA GOMEZ GARCIA, identificada con número de cédula 1.152.449.147.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARIA MARCELA VALENCIA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.086.135 expedida en Medellín-Antioquia y T.P. 122.135 del C.S.J., como apoderada judicial del señor JOSE IGNACIO GOMEZ ARBOLEDA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 75 HOY, 15 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p>
--